

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**  
**MALOS TRATOS, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, ABUSOS Y DISCRIMINACIÓN**  
**Actualizado a marzo de 2021**

**I. Notas preliminares:**

1. El Colegio San Mateo hace explícita su disposición de no tolerar ninguna forma de maltrato entre o hacia miembros de la comunidad escolar, independiente de la edad o estamento al cual perteneciere, promoviendo programas preventivos que lleguen a todos los integrantes de la comunidad según su madurez y la posición que ocupan en la comunidad.
2. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.[1]
3. Las actividades preventivas para alumnos y alumnas se desarrollan a través de las unidades de orientación y de actividades especiales de formación articuladas en un programa que cubre desde Pre kínder a Cuarto Año Medio, a cargo principalmente de las Jefaturas de Curso con la asesoría del Equipo de Gestión de cada ciclo.
4. Las acciones preventivas y formativas para los padres, madres y apoderados/as se desarrollan a través de reuniones, siguiendo un programa que define temas para cada nivel, dirigidas por las Jefatura de Curso y eventualmente apoyadas por asesorías internas y externas. También se realizan una serie de instancias formativas como: encuentros con Cristo, talleres formativos especiales, entre otras actividades.
5. Las acciones preventivas y formativas para los trabajadores del Colegio se desarrollan por medio de reuniones técnicas y talleres de formación realizados en forma colectiva o para grupos de trabajadores afines en cuanto a su forma de participar en la comunidad escolar.
6. Para toda la comunidad o para grupos particulares en ella, según necesidad u oportunidad, la Dirección o el área de Convivencia Escolar publicará documentos con el título "Orientaciones a la comunidad". El objetivo de estos documentos será llamar la atención, orientar, prevenir y/o pedir colaboración sobre temas vinculados a la sana convivencia escolar. Estas orientaciones deben tener amplia difusión y comprometen a todos y todas las personas, según su modo de inserción y su función en la comunidad.

7. El Consejo Escolar funciona regularmente con carácter consultivo. Es presidido por el Rector, y está formado por los presidentes del CGPMA, del Centro de Estudiantes y de los Sindicatos de Trabajadores, o por quien estos designen; por el encargado de Convivencia Escolar y por el superior de la Comunidad Jesuita o su representante. Este Consejo analiza la vida del Colegio poniendo especial atención a los temas de convivencia escolar y vela por una relación armónica de los miembros de la comunidad educativa.

## **II. Protocolo General ante situaciones de violencia escolar**

Las intervenciones en caso de producirse hechos de maltrato, violencia, acoso o abuso seguirán los procedimientos específicos enunciados más adelante. En todos los casos, el colegio buscará activamente:

- a. Ayudar, proteger y acompañar a quien(es) aparezcan como víctimas o perjudicados de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación.
- b. Corregir y acompañar a sus estudiantes que aparezcan como responsables de agresión, de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación hacia otros.
- c. Recopilar información y analizar el caso con serenidad, celeridad y prudencia, y proceder en consecuencia, oportunamente de acuerdo a este protocolo.
- d. Resguardar la privacidad y confidencialidad tanto de los agredidos como de los agresores.
- e. Informar oportunamente a los apoderados de los estudiantes comprometidos en situaciones de este tipo.
- f. Definir, comunicar y aplicar las medidas o sanciones que correspondan en virtud de la evaluación de la gravedad de la falta cometida.
- g. Derivar el caso a los órganos de administración de justicia competentes cuando los hechos así lo ameriten.
- h. Aprender de la experiencia mediante el análisis de los casos en diversas instancias: consejos de profesores, reuniones de equipos o grupos involucrados, Consejo Escolar.

**III. Protocolo específico para casos de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación entre pares.**

PASO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
1	<p>Afectado/a o su apoderado/a.</p> <p>Eventuales testigos.</p>	<p>Presentan reclamo del maltrato, acoso o violencia recibida, aportando hechos, circunstancias y personas involucradas. Puede ser oralmente o por escrito mediante un escrito formal y/o por medio de la agenda, y pueden dirigirse de preferencia a la Jefatura de Curso o Asistencia de Ciclo.</p> <p>Otros funcionarios elegidos por los afectados pueden también recibir reclamos, pero deben rápidamente informar al PJ y Director/a de Ciclo correspondiente.</p>	<p>Registro de entrevista (PJ o Asistencia de Ciclo).</p> <p>Registro en libro de clases de la denuncia y de la entrevista.</p> <p>Comunicación del apoderado, vía reclamo escrito, u otros documentos similares</p>

2	Jefatura de Curso o quien reciba el reclamo.	<p>i. Jefatura de Curso, o quien acoge el reclamo, lo comunica por escrito, antes de 24 hrs, a la persona encargada de Convivencia Escolar quien decide, en forma oportuna los siguientes cursos de acción.</p> <p>j. Paralelamente, comunica a la familia denunciante por escrito vía correo electrónico o a través de una entrevista que la situación ya fue derivada y el Protocolo fue activado.</p> <p>Informa vía mail a las Jefaturas de Curso de los demás estudiantes involucrados (si procediera) para que estos comuniquen a las familias sobre la activación del Protocolo.</p>	<p>Vía mail, anexando registro de entrevista o comunicación de agenda.</p> <p>Registro de entrevista o mail, donde se le informó a la familia sobre la derivación del caso.</p> <p>Registro de mail donde se informa a las Jefaturas de Curso correspondientes.</p>
---	--	---	---

3	Encargado De Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Derivar el caso a Rectoría cuando se prevé la necesidad de denunciar a la justicia.</li><li>2. Derivar el caso a la persona ENCARGADA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE ABUSOS SEXUALES, en caso de tratarse de este tipo de hechos.</li><li>3. Instruir a los profesionales del Equipo de Gestión el tratamiento del caso, aplicando las orientaciones, normas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a la gravedad de la falta, asegurando el acompañamiento de los involucrados, la adecuada comunicación con la familia, y el reporte oportuno a la Dirección del Colegio.</li><li>4. Instruir a la Jefatura de Curso para que pueda contener la situación e iniciar un correcto abordaje en caso de ser un hecho puntual.</li></ol>	<p>Carpeta especial abierta para el caso.</p> <p>Registro sucesivo de intervenciones, sanciones aplicadas, apoyos brindados, comunicaciones con la/s familia/s y con la Dirección.</p> <p>Registros de Libros de Clases.</p>
---	----------------------------------	---	--

3	Dirección de Ciclo, Encargado de Convivencia	Analizar el caso con el Equipo de Gestión y/o el Consejo de Profesores, para hacer explícitos los principales aprendizajes derivados del caso.	Acta de reunión firmada por los profesores / profesionales asistentes.
4	Rectoría	<p>En caso de recibir el caso, asume la conducción del equipo profesional y ejecuta con él lo estipulado en 3c.</p> <p>Consulta al abogado del Colegio sobre la pertinencia de presentar el caso al Ministerio Público, al tribunal de familia u otro órgano competente. En lo judicial, procede de común acuerdo con el abogado. En lo pedagógico, procede según 3c, convoca al Consejo Escolar para informar y aprender colegiadamente del caso.</p>	<p>Los mismos descritos en 3c</p> <p>Información al abogado</p> <p>Eventual oficio a tribunales de familia o fiscalía</p> <p>Acta del Consejo Escolar</p>

**IV. Protocolo específico para casos de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación con Asimetría de Poder entre los participantes o con participación de personas mayores de 14 años.**

PASO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
1	<p>Afectado/a o su apoderado/a.</p> <p>Eventuales testigos.</p>	<p>Presentan reclamo del maltrato, acoso o violencia recibida, aportando hechos, circunstancias y personas involucradas. Puede ser oralmente o por escrito mediante un escrito formal y/o por medio de la agenda, y pueden dirigirse de preferencia a la Jefatura de Curso o Asistencia de Ciclo. Otros funcionarios elegidos por los afectados pueden también recibir reclamos, pero deben rápidamente informar al PJ y Director/a de Ciclo correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Registro de entrevista (PJ o Asistencia de Ciclo).</li> <li>· Registro en libro de clases de la denuncia y de la entrevista.</li> <li>· Comunicación del apoderado, vía reclamo escrito, u otros documentos similares</li> </ul>

2	Jefatura de Curso o quien reciba el reclamo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefatura de Curso, o quien acoge el reclamo, lo comunica por escrito, antes de 24 hrs, a la persona encargada de Convivencia Escolar quien decide, en forma oportuna los siguientes cursos de acción.</li> <li>2. Paralelamente, comunica a la familia denunciante por escrito vía correo electrónico o a través de una entrevista que la situación ya fue derivada y el Protocolo fue activado.</li> <li>3. Informa vía mail a las Jefaturas de Curso de los demás estudiantes involucrados (si procediera) para que estos comuniquen a las familias sobre la activación del Protocolo.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Vía mail, anexando registro de entrevista o comunicación de agenda.</li> <li>· Registro de entrevista o mail, donde se le informó a la familia sobre la derivación del caso.</li> <li>· Registro de mail donde se informa a las Jefaturas de Curso correspondientes.</li> </ul>
---	--	---	--

3	Encargado De Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo y Rectoría	<p>La persona encargada de Convivencia Escolar, informa a DIRCIC y Rectoría.</p> <p>Juntos, analizan los hechos reclamados, tipificándolos y asignándoles un nivel de gravedad.</p> <p>En caso de tratarse de abusos sexuales, activan el protocolo de la Compañía de Jesús para estos casos, a través del o la profesional especialmente designada para estos casos.</p> <p>En otros casos, consultan al abogado del Colegio y realizan con su consejo la denuncia correspondiente ante los órganos de justicia competentes.</p> <p>Independientemente de la acción de la justicia, aplican lo que corresponde según el Manual de Convivencia Escolar (para los estudiantes involucrados) o según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (para los trabajadores/as involucrados/as)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Carpeta especial abierta para el caso.</li> <li>· Registro sucesivo de intervenciones, sanciones aplicadas, apoyos brindados, comunicaciones con la/s familia/s y con la Dirección.</li> <li>· Registros de Libros de Clases.</li> </ul>
---	--	---	---

4	Dirección de Ciclo, Encargado de Convivencia	Analizar el caso con el Equipo de Gestión y/o el Consejo de Profesores, para hacer explícitos los principales aprendizajes derivados del caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acta de reunión firmada por los profesores / profesionales asistentes.</li> </ul>
5	Rectoría	<p>En caso de recibir el caso, asume la conducción del equipo profesional y ejecuta con él lo estipulado en 3c.</p> <p>Consulta al abogado del Colegio sobre la pertinencia de presentar el caso al Ministerio Público, al tribunal de familia u otro órgano competente.</p> <p>En lo judicial, procede de común acuerdo con el abogado. En lo pedagógico, procede según 3c, convoca al Consejo Escolar para informar y aprender colegiadamente del caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Los mismos descritos en 3c</li> <li>· Información al abogado</li> <li>· Eventual oficio a tribunales de familia o fiscalía</li> <li>· Acta del Consejo Escolar</li> </ul>

---

[1] LEY NÚM. 20.536 Sobre Violencia Escolar.